



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2022-CU-UIGVL
Lima, 1 de abril de 2022

VISTO:

En la presente sesión ordinaria del Consejo Universitario, el proyecto de Procedimiento para tramitar las devoluciones de pagos a los alumnos y egresados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación que presenta la empresa Gestión Económica SAC para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021 suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad, acordaron la Disolución y Liquidación como destino de su patrimonio en la modalidad de Liquidación en Marcha, designando a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, como la entidad liquidadora, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo; por lo que, a partir de la fecha de aprobación y suscripción del convenio de liquidación, el liquidador asume la representación absoluta de la deudora, en este caso de la Universidad;

Que de conformidad con el artículo 5° del Reglamento General de la Universidad, aprobado por Resolución de la Asamblea Universitaria N°001-2021-AU-UIGVL, constituyen órganos de gobierno de la Universidad en liquidación en marcha, la Asamblea General de Asociados cuyas funciones son asumidas en el periodo de liquidación en marcha, por la Junta de Acreedores de la Universidad; la Asamblea Universitaria, cuyas funciones en el periodo de liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC; y el Consejo Universitario cuyas funciones en el periodo de la liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC;

Que se vienen recibiendo un número considerable de solicitudes de devoluciones de pagos por trámites administrativos y/o académicos realizados por alumnos o egresados de la Universidad, los cuales se han venido acumulando por lo que se hace necesario sean atendidos con posterioridad al 24 de agosto del 2020;

Que, al no existir una directiva o lineamientos aprobados a la fecha por la Universidad para atender los casos de devoluciones de pagos de acuerdo a lo anteriormente señalado, es necesario que el Consejo Universitario apruebe un procedimiento administrativo para su atención;

Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, el Consejo Universitario acordó:
PRIMERO: APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS DEVOLUCIONES DE PAGOS A LOS ALUMNOS O EGRESADOS de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación; autorizándose al señor Rector(e) emitir la Resolución correspondiente;



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2022-CU-UIGVL
Lima, 1 de abril de 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Estatuto adecuado de la Universidad, inscrito en los Registros Públicos; y la Ley General del Sistema Concursal - Ley 27809;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS DEVOLUCIONES DE PAGOS A LOS ALUMNOS O EGRESADOS de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación; que en anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los Decanos y demás dependencias Académico- Administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para que la presente alcance su objeto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



DR. JULIO CESAR VILLAR CASTILLO
RECTOR(e)

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN LIQUIDACION



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS DEVOLUCIONES DE PAGOS A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN LIQUIDACIÓN-UIGVL

1. **FINALIDAD.**- Este procedimiento ha sido elaborado para que la Universidad pueda atender las solicitudes de los alumnos y egresados que han venido presentando sobre devolución de pagos con posterioridad al 24 de agosto del 2020, por trámites administrativos y/o académicos realizados en la Universidad, habiéndose generado una acumulación de casos por atender a consecuencia de la suspensión de actividades académicas en el país, por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno peruano debido a la pandemia por el covid-19.
2. **ALCANCE.**- Este procedimiento es de aplicación obligatoria para aquellos alumnos y egresados de la Universidad, los responsables de las Facultades y Programas, así como para el personal a cargo de la administración y gestión de la Universidad según la normativa vigente.
3. **SITUACIONES PRESENTADAS.**- Las solicitudes de devoluciones de pagos se presentan generalmente debido a los siguientes casos:
 - 3.1 Cuando el alumno o egresado realiza pagos o depósitos en el banco colocando información errada respecto a los conceptos de pago establecidos en la Guía de Procedimientos Administrativos aprobada por la Universidad.
 - 3.2 Cuando el alumno o egresado realiza pagos colocando el código de estudiante errado.
 - 3.3 Cuando el alumno realiza el pago de la primera armada completa en la matrícula sin solicitar la matrícula por créditos o sin esperar la atención de su solicitud, por lo que se produce un pago en exceso.
 - 3.4 Cuando existe desconocimiento por parte del alumno/a de las armadas totales a pagar.



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

3.5 Cuando se realizan pagos por trámites que no son atendidos por la Universidad o se pagan las pensiones por un servicio no brindado por ésta finalmente.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS.-

4.1 El alumno o egresado deberá presentar a la mesa de partes virtual de la Universidad mesadepartes@uigv.edu.pe una solicitud llenando el FUT-Formato Único de Trámites que se descarga de la siguiente dirección <https://www.uigv.edu.pe/wp/mesa-de-partes/>

4.2 La mesa de partes virtual registra la solicitud en el SISDOC y deriva al área de cuentas corrientes de la universidad.

4.3 El área de cuentas corrientes evalúa la solicitud del alumno o egresado, en caso ésta sea desestimada o rechazada, devolverá la solicitud al alumno y/o egresado indicando los motivos por los cuales no puede ser atendida. En caso sea procedente la devolución, se derivará a la facultad o programa para que emita su informe. Posteriormente el expediente será derivado a la Secretaría General a través del SISDOC para su consideración y aprobación por el Consejo Universitario.

4.4 Una vez aprobada la devolución por Resolución de Consejo Universitario, la Secretaría General notificará al área de cuentas corrientes para realizar el extorno del monto correspondiente a devolver en la cuenta bancaria del alumno o egresado, inhabilitando los pagos para que estos no puedan ser utilizados nuevamente.

Luego de culminado dicho proceso se derivará el trámite al área de Contabilidad para la tramitación de la devolución del pago.

El área de Contabilidad recepcionará el expediente para su atención para que sea ésta la que coordine con el/la alumno o egresado, la modalidad de la devolución del dinero.



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

4.5 Una vez realizada la devolución del dinero al alumno o egresado se archivará el trámite en el SISDOC, y se comunicará a Mesa de Partes de la Secretaría General para que finalice el proceso.

Barranco, 1 de abril del 2022